



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4263 /2021

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.
Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09.

CONSIDERANDO:

Que es necesario que los vecinos que viven en los distintos barrios de la ciudad cuenten con identidad. Una manera de lograr este objetivo es a través de la denominación del barrio y sus correspondientes calles.

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, donde transitarán bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que sería significativo darles un reconocimiento a aquellas personas que forjaron y acompañaron el crecimiento de la ciudad de Río Grande.

Que siempre existirán personas con buena voluntad, honestas y solidarias, que trabajaron y trabajarán por el bien de sus vecinos. Sacando tiempo a sus propias familias para entregarlo al prójimo. Muchas de ellas hoy no están físicamente, pero perdurarán en nosotros y en las acciones solidarias que llevaron adelante.

Que el Sr. Ramiro Granja Bello nació el 21 de septiembre de 1935 en Dehesas, provincia de León, España. Sufrió la Guerra Civil. A los 19 años migró de su ciudad natal y se radicó en Brasil, donde conoció la rutina de varios oficios. En 1963 llegó a la ciudad de Río Grande, en donde su constante empeño y apego al trabajo le han rendido frutos y lo han llevado a ser un próspero comerciante. Ramiro Granja, sin perder su dicción natal, dice amar esta tierra a la que le debe todo lo que es y tiene.

Que el Sr. Granja, fue uno de los principales responsables de que nuestra ciudad comenzara a sumergirse en la actividad comercial, siendo sumamente importante para la vida económica de un lugar con tan pocos pobladores como lo era en aquel entonces Río Grande. Que, además, el Sr. Granja fue Presidente del Club Social, participó en las Comisiones Directivas del Club San Martín y fue cofundador de la Casa de Galicia y Residentes Españoles en Río Grande.

Que dejó su legado, su constancia, y la convicción de que con trabajo y esfuerzo todo es posible. Hoy en día Ramiro, sigue vigente en el recuerdo de quienes tuvieron el honor de conocerlo y trabajar junto a él.

Que su familia, amigos y vecinos la recuerdan con especial cariño, destacando su empatía, amor y solidaridad.

Que sería muy importante para los demás ciudadanos que su nombre quede marcado en un lugar público como homenaje.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°.- EXCEPTUAR de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2679/09, artículo 5° - Inciso IV; el nombre "Ramiro Granja".

Artículo 2°.- DENOMINAR como "Ramiro Granja" a la calle S/Nombre 260 de la Sección G.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2021.

Mv/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



